

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

■ **PROGRAMA 02 Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas y del Trabajo**

■ **PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros**

■ **PROGRAMA 04 Promoción y Desarrollo de Actividades Artísticas, Culturales y Archivo de Documentos**

■ **PROGRAMA 16 Archivo y Custodia de Documentación Oficial**

Es función de este Organismo la guarda y custodia de los documentos administrativos e históricos de la Provincia, promoviendo su difusión para servir a la acción administrativa, de fuente científica en general, e histórica en particular, a través del desarrollo de archivos.

A la vez reunir y organizar técnicamente la documentación administrativa e histórica de la Provincia, el acervo gráfico y fónico de la misma, como así también toda otra documentación pública que le sea entregada en custodia.

Fiscalizar las operaciones de descarte de documentos que forman los archivos de los Ministerios, Organismos Centralizados y Descentralizados de la Provincia; supervisando y asesorando sobre la Organización técnica de los mismos. Reproducir la documentación de interés general e histórico. Promover y auspiciar las investigaciones de carácter histórico en el ámbito provincial.

Investigar e inventariar la documentación histórica que existe en poder de los particulares. Obtener copia de los documentos conservados en archivos oficiales de la Provincia o del extranjero o privado de cualquier jurisdicción.

■ **PROGRAMA 17 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno**

Es objetivo de este organismo mantener el contacto personal y una presencia activa en todas las Juntas de Gobierno, como así también capacitación y asesoramiento administrativo y contable de todos los integrantes con presencia en cada Junta de Gobierno.

Es imprescindible seguir con la asistencia a las Juntas mediante la reparación de maquinarias, compra de herramientas y elementos de trabajo.

Es importante y necesaria la recategorización de algunas Juntas de Gobierno, como así también la creación de otras con población que no son atendidas por Municipios o Juntas de Gobierno.

■ **PROGRAMA 18 Protección del Patrimonio Cultural**

La apertura del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez" a la comunidad local, provincial, regional y a su vez proyectarlo a nivel nacional es un objetivo prioritario para la gestión de esta institución.

No solo convergen la plástica a través de la pintura, escultura, dibujo grabado sino también, otras disciplinas vinculadas a la cultura general, tales como la música, las letras, la danza, el teatro, etc.

Asimismo, este museo incentiva a los jóvenes artistas de esta y otras provincias, a través de la apertura del museo provincial para que puedan exhibir sus obras.

La Biblioteca de arte "Gloria Montoya", que funciona en el edificio de este Museo brinda un servicio muy importante ya que es el único de la región especializado en arte.

Brinda asistencia al público mediante cursos, talleres, charlas, conferencias, seminarios como también, visitas guiadas a turistas, escuelas, instituciones, ONG, entre otras.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Custoria y Guarda de Libros y Documentos Literarios

Este programa ejecutará la política bibliotecaria provincial, tendrá a su cargo la conservación de fondos bibliográficos declarados de interés provincial, editará y mantendrá actualizada la bibliografía provincial, coordinará y supervisará el plan de acción bibliotecaria de la Provincia.

Las acciones por las cuales se tiende al logro de los objetivos de este programa pueden sintetizarse en:

Aceptar "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo fondos bibliográficos para su declaración de interés provincial, conservando y preservando las piezas bibliográficas y administrando su uso y difusión.

Elaborar y mantener actualizado del catálogo de autores entrerrianos, propiciando su edición seriada.

Organizar y ejecutar la Red de Bibliotecas Públicas y Populares de la Provincia e integrar como modo cooperante de la Red Federal de Bibliotecas Nacional.

Investigar y registrar las piezas bibliográficas especialmente en nuevos soportes de lectura.

Integrar la Comisión que crea la Ley Provincial N° 8092, artículo 5° y ejecutar su aplicación.

Asesorar a la Comisión nacional Protectora de Bibliotecas Populares sobre las bibliotecas protegidas en la Provincia de Entre Ríos en cumplimiento de la Ley Nacional N° 23.351.

Asesorar al Poder Ejecutivo en el desarrollo bibliotecario provincial.

Favorecer la producción intelectual con relación al trabajo cultural-educativo, mediante la lectura en bibliotecas y escuelas.

■ PROGRAMA 20 Asistencia a la Población con Riesgo

Su función es intervenir en toda situación de emergencia ocurrida en la Provincia, como por ejemplo: emergencias hídricas, incendios, sequías, etc.

Organismo executor del Plan Provincial del Fuego, Defensa Civil en el Municipio, Comunicaciones en Emergencias, Transporte y derrame de Sustancias Químicas.

La población de la provincia está siempre con distintas hipótesis de riesgos ya que se encuentra afectada por inundaciones tanto fluviales como pluviales, asentamientos cercanos a rutas nacionales e internacionales por donde se transportan sustancias peligrosas y cerca de parques industriales, incendios forestales. Planes de evacuación en edificios escolares. Por tal motivo se implementa una cultura de autoprotección y es importante la capacitación para que puedan actuar cuando se vean afectadas por un desastre. Dicha capacitación estará a cargo de los formadores de este Organismo.

■ PROGRAMA 21 Imprenta de la Provincia

La Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, es un organismo netamente productivo y recaudador, cuyas tareas específicas están orientadas a realizar la impresión y publicación diaria del Boletín Oficial, Orden del Día de la Policía, Cámara de Diputados y Senadores, como así también la provisión de trabajos impresos que permiten el normal desarrollo de las actividades de toda la Administración Pública, el Consejo General de Educación, Entes Autárquicos, Municipalidades, Empresas de Transporte Interurbanos de Pasajeros, entre otros.

■ PROGRAMA 22 Promoción y Desarrollo de Actividades Musicales

Es responsabilidad de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos intensificar, mediante su acción y actividad, el progreso artístico, musical y cultural en la Provincia.

Difundir y estimular el estudio de la música y sus instrumentos.

Realizar actos y conciertos de difusión cultural como concertante o en colaboración con organismos e instituciones afines.

■ PROGRAMA 23 Impresión de Ediciones Literarias

La Editorial de Entre Ríos (creada por Ley N° 7818/86) publica y difunde exclusivamente, obras literarias y científicas de autores entrerrianos.

Para cumplir con su primer objetivo: "Apoyar la labor docente en la Provincia", el organismo edita material para todos los niveles de educación.

La difusión de las obras editadas se realiza a través de donaciones a bibliotecas escolares, populares y distintos medios de prensa gráfica, radial y televisiva, que lo solicitan por nota a la dirección.- Anualmente, la Editorial participa en la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 23 Impresión de Ediciones Literarias (Continuación)**

Feria Internacional del Libro de la ciudad de Buenos Aires, donde expone y vende su producción a la Argentina y al mundo.

■ **PROGRAMA 24 Protección de los Derechos de los Trabajadores**

La Dirección de Trabajo fue creada por Ley 7325, encontrándose reglamentada por el Decreto N° 1130/89 MGJEOySP.

Con ello se devuelve a la Provincia de Entre Ríos, el contralor del área administrativa laboral, con el fin de posibilitar la implementación de una real política socio laboral y fijar un régimen jurídico idóneo que posibilite el ejercicio pleno de la justicia para los trabajadores.

Está dentro de sus facultades: organizar, dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en cuanto a cumplimiento de leyes convenios colectivos de trabajo, requerimientos, e instruir las actuaciones que correspondan. Los datos estadísticos logrados desde el inicio de la actual gestión de gobierno, registran en todos sus ítems un orden ascendente, que permiten evaluar un desarrollo creciente en cuanto a operativos de contralor ante la situación de erradicar el trabajo no registrado.

■ **PROGRAMA 25 Promoción y Control de la Actividad Cooperativa y del Mutualismo**

Las principales acciones a llevarse a cabo estarán enfocadas a la fiscalización de las entidades cooperativas y mutuales, promoción y educación. Profundizar tareas de reempadronamiento de estas entidades para depurar definitivamente el padrón.

Se contará con una mayor capacitación y educación cooperativa de los miembros de los consejos de administración y comisiones directivas, como así también en las masas de asociados, a fin de que logren una mayor participación y compromisos con sus entidades.

La financiación de los programas está siendo atendida en un alto porcentaje con recursos afectados provenientes de la Ley Nacional N° 23.427.-

■ **PROGRAMA 26 Mantenimiento y Reparación de Automotores**

Es un programa netamente de producción, donde se desarrolla las inspecciones y el mantenimiento general de los vehículos oficiales.

Las tareas generales son mantener en funcionamiento el mayor número de unidades al servicio de los organismos del Estado Provincial.

Llevando el padrón general antes autoridades nacionales.

■ **PROGRAMA 27 Instituto Audiovisual de Entre Ríos**

El Instituto Audiovisual de Entre Ríos tiene por objetivo estratégico consolidar la actividad audiovisual en la provincia, desarrollando políticas activas para el sector.

Las líneas programáticas se plantean: contribuir a la formación de los realizadores entrerrianos, fomentar la producción audiovisual en el territorio entrerriano, colaborar desde lo audiovisual en la inclusión social, y difundir la producción audiovisual local, regional y nacional.

Estas acciones posibilitan la construcción de una mirada propia, que da cuenta de nuestra identidad y nuestra cultura a través de los recursos expresivos y narrativos que nos ofrece el lenguaje audiovisual. Para ello trabajamos con un Plan de Gestión, el que se asienta en tres ejes fundamentales: formación, producción y difusión en lo específicamente audiovisual.

Actualmente, realizamos una profundización de algunos aspectos e introdujimos un cuarto eje asentado en la posibilidad que ofrece el cine como herramienta de inclusión social.

Otro aspecto que también previmos a partir del año 2008, tiene que ver con la generación de trabajo genuino a partir de la consolidación del espacio audiovisual. Para ello trabajamos en el período 2008-2011 en las primeras experiencias de coproducción con autores entrerrianos y de otros puntos del país que quieren filmar en la provincia, además de consolidar lo ya realizado en las áreas descriptas más arriba.

En pos de esos objetivos, se instrumentan actividades de formación y capacitación en todo el territorio provincial a través de seminarios, cursos, talleres y laboratorios itinerantes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Instituto Audiovisual de Entre Ríos (Continuación)

La producción se fomenta con concursos provinciales de cortometrajes de ficción y documentales; asistencia técnica financiera y asesoramiento a proyectos de autores entrerrianos e instituciones; y la realización de producciones propias y co-producciones con autores de la provincia, la región y el resto del país.

Se está trabajando con poblaciones en situación de riesgo y también con escuelas de nivel medio que están insertas en comunidades con estas características.

Para este período 2011-2013, se prevé reforzar el parque de luces y el elemento periféricos de alimentación eléctrica para rodajes, completar el equipamiento de posproducción sonora, actualizar el software de edición y cámara digital HD y adquirir un sistema de edición no lineal digital portátil para ser trasladado a terreno cada vez que las instancias de capacitación así lo requieran. Asimismo, se prevé también gestionar recursos económicos para afectarlos a producciones regionales y nacionales que se realicen en la provincia. La condición será que tales producciones incorporen personal técnico capacitado por el IAER y generen valor agregado en cualquier punto del territorio provincial.

La difusión de cine nacional y de producciones entrerrianas se realiza a partir de muestras y festivales y la unidad Cinemóvil, que recorre toda la provincia desde febrero a diciembre de cada año proyectando películas nacionales, regionales y provinciales.

■ PROGRAMA 28 Comisión Médica Unica

La Comisión Médica Única controla el ausentismo del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Autárquicos e incluso en caso de solicitud de sectores privados. Dicha tarea se realiza a través de reconocimientos médicos a consultorio y a domicilio, de las Juntas Médicas y el control de accidentes de trabajos y enfermedades laborales en todo el ámbito provincial, contando con profesionales médicos especialistas en distintas ramas de la medicina.

La función de este organismo es cumplida en su sede en la ciudad de Paraná y en el interior de la provincia.

Es por ello que, a partir de las premisas impulsadas por el Gobierno Provincial, se ha propuesto reforzar el objetivo primordial de la Comisión Médica que no es otro que reducir el alto índice de ausentismo que se registra en el ámbito provincial como así también efectuar un control exhaustivo del personal en uso de licencia por enfermedad sean estas de corto o largo tratamiento, con miras a reducir la erogación que implica para el erario provincial la designación de personal reemplazante y, la efectividad y eficiencia en la labor del Estado Provincial para el cumplimiento de los objetivos propuestos, entendiendo necesario la preservación de la salud de la población.

■ PROGRAMA 29 Promoción del Polo de Desarrollo Turístico de la Región de Salto Grande

■ PROGRAMA 30 Formación, Producción y Difusión de Artes Escénicas y Nuevas Tendencias Artísticas

El Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina", tiene por objetivo fomentar el desarrollo de programas tendientes a divulgar bienes y valores culturales, en especial los que son expresión genuina de la comunidad entrerriana y contribuir a la formación y capacitación de los realizadores entrerrianos. Estas acciones posibilitan la construcción de una mirada propia, que da cuenta de nuestra identidad y nuestra cultura a través de los recursos expresivos y narrativos que nos ofrece el lenguaje de la danza, teatro, artes circenses, música, video danza, teatro danza, performance, video arte, artes plásticas, diseño y otras nuevas tendencias artísticas.

En pos de esto, se diseñó un Plan de gestión para el período 2011 el que se asienta en tres ejes fundamentales: formación, producción y difusión.

Dada la característica de ser el único Centro Cultural provincial se han planificado desarrollar actividades de formación y capacitación a las cuales puedan acceder artistas y estudiantes, y todo el público interesado, contemplando también acciones tendientes a realizar capacitaciones en otras localidades que les sea de interés. La formación se realizará a través de seminarios, charlas, cursos, talleres y laboratorios.

La producción se fomenta con encuentros provinciales en las distintas disciplinas mencionadas precedentemente; asistencia técnica-financiera y asesoramiento a proyectos de autores entrerrianos a instituciones; y la realización de producciones propias y co-producciones con autores de la provincia, la región y el resto del país. Así como también la realización de proyectos con otras áreas del Estado, con otros organismos de cultura, CGE, Universitarios, ONG, Asociaciones Civiles, INT e INCAA, entre otros, a los fines de fortalecer las mencionadas artes escénicas y otras

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 30 Formación, Producción y Difusión de Artes Escénicas y Nuevas Tendencias Artísticas (Continuación)**

nuevas tendencias artísticas.

La difusión producciones entrerrianas y co-producciones se realizan a partir de muestras y festivales locales y/o provinciales, con actores culturales de la provincia, e invitados de la región centro y del resto del país y países vecinos. Hace también a la difusión y es un objetivo la creación de una videoteca, principalmente compuesta por registro de actividades llevadas a cabo en este espacio sobre lenguaje de cruces, para consulta de la comunidad educativa y en general.

El presente programa pretende dar una respuesta a las inquietudes de creativos entrerrianos y/o residentes en esta provincia que utilizan lenguajes contemporáneos, de cruces, experimentales, e innovadores, así como a la comunidad en general interesada en lo mismo. Cabe destacar que este organismo es el único a nivel provincial que tiene como principal objetivo el fortalecimiento, formación producción y difusión de artes escénicas contemporáneas y otras nuevas tendencias.

■ **PROGRAMA 31 Centro de Desarrollo Cultural Integral**

La Casa de la Cultura tiene como objetivo primordial brindar a la comunidad entrerriana distintas actividades culturales que valoricen la producción, circulación de artistas y productos locales, además de estimular el intercambio con realizadores de otras regiones.

En relación al Plan de Gestión, tiene previsto para el 2011 mantener el uso del espacio para muestras, charlas, conferencias, ciclos de cine y talleres de acuerdo a lo solicitado de sociedad civil, gestores independientes y organismos del Estado, como por ejemplo:

- Convenio de co-producción teatral con Teatro Nacional Cervantes, Giras Federales, Coproducción del Premio Internacional de Cuentos de libros éditos, Teatro por la identidad, Música por la identidad, Producción de micros radiales para LT 14, Creación de una Biblioteca, Programas Cultura en Plural y Programa Artesol.

■ **PROGRAMA 32 Prestación del Servicio de Seguridad a la Población y Bienes**

La Policía de la Provincia de Entre Ríos cumple funciones de seguridad y judicial, en todo el territorio provincial, de acuerdo a Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos, ordenanzas Municipales y otras Reglamentaciones.

Este programa apunta a brindar a la comunidad el servicio de prevención de los delitos contra las personas y sus bienes, a fin de mantener el orden público y garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones de la población.

Se consigna como propuesta anual, acrecentar la sensación de mayor protección, utilizando los medios disponibles; podemos decir que el presente programa apunta como se menciona, a:

- Prevenir los delitos de orden público, garantizando el ejercicio de los derechos y obligaciones de la población.
- Instruir con actuaciones correspondientes por denuncia o por prevención, ajustándose a las prescripciones del Código Procesal Penal como auxiliares del Poder Judicial.
- Brindar seguridad a la población ante siniestros y/o accidentes de toda naturaleza.
- Cumplir con los servicios auxiliares que apuntan específicamente a la comunidad.

Los objetivos descriptos, permitirán optimizar la utilización de nuestros recursos reales y financieros permitiendo un acercamiento a la profesionalización en la faz de seguridad que se persigue en el ámbito policial.
